



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 091 -2025-GRU-GR

Pucallpa, 27 de marzo del 2025

VISTO: El INFORME N° 1767-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 26 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Presupuesto y el INFORME N° 322-2025-GRU-GGR-GRPP, de fecha 27 de enero de 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el visto de la Gerencia General Regional se registra y aprueba la incorporación presupuestal por transferencia financiera de la Resolución Ministerial N° 080-2025-MINEN/DM;

CONSIDERANDO:

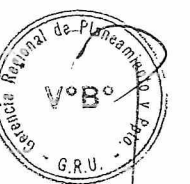
Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N°32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, que asciende a la suma total de **S/ 1,623'487,761.00** (UN MILSEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el INFORME N° 1767-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 26 de marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Presupuesto y el INFORME N° 322-2025-GRU-GGR-GRPP, de fecha 27 de enero de 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el visto de la Gerencia General Regional, se registra y aprueba la incorporación presupuestal por transferencia financiera de la Resolución Ministerial N° 080-2025-MINEN/DM, mediante el cual se aprueba la Transferencia Financiera, a favor del Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali descritas en el cuadro adjunto de la Resolución Ministerial, que con fecha 07 de febrero de 2025, el MINEN y el Gobierno Regional de Ucayali, suscribieron un Convenio de Cooperación y Gestión, cuyo objetivo consiste en fortalecer la capacidad cumplimiento en fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente y técnicamente, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y minería del GORE, a fin de que cuenten con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permiten ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en el cuadro adjunto de la Resolución Ministerial N° 080-2025-MINEM/DM, se incorpora el presupuesto por el monto de **S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles)** fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 080-2025-MINEM/DM, por transferencia financiera, por el monto de **S/200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles)** con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO
DE UCAYALI

(En soles S/)

13.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000.00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	200,000.00
1.4.1 3 De otras Unidades de Gobierno	200,000.00
1.4.1 3 1 De otras Unidades de Gobierno	200,000.00
1.4.1 3 1 1 Del Gobierno Nacional	200,000.00
	=====
TOTAL, INGRESOS PLIEGO	200,000.00
	=====

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
(A nivel de categoría de gasto y genérica del Gasto)

GASTO CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL

En soles S/
S/ 200,000.00
S/ 200,200.00
S/ 200,000.00

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 200,000.00

=====





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, instruye a la(s) Unidades(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitaciones al Uso de los Recursos

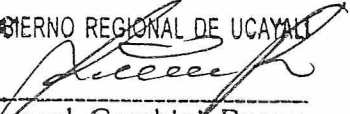
Los recursos de la transferencia financieras Incorporados en el Presupuesto Institucional del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos bajo responsabilidad funcional

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000315

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
EJECUTORA : 001 REGION UCAYALI-SEDE CENTRAL [000942]

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 27/03/2025
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 27/03/2025

DOCUMENTO : 107 / R.E.R.N.091-2025

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACION : INCORPORACION DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 080-2025-MINEN/DM, FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION REGIONAL

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACION	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001 ACCIONES CENTRALES											
3999999 SIN PRODUCTO										0	200,000
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO										0	200,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0	200,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS										0	200,000
										0	200,000
PRESUPUESTO DEL INGRESO										0	200,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	200,000	
	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	200,000
TOTAL								0	200,000	



